



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Quinta Sesión Extraordinaria realizada el día Martes 27 de Diciembre del año 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N°20 de Agenda, correspondiente al **DICTAMEN N° D37-2022-GR.CAJ/COAJ**, dirigido al Presidente del Consejo Regional Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO, por parte del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos Dr. Ernesto Samuel Vígo Soriano; a través del cual se propone, **APROBAR: ADENDA N°1 AL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA)**; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en el artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a), prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar la normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. El artículo 37° literal a), establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional, dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, en el artículo 39°, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y en el artículo 45°, literal b), determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; el numeral 1), del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración aprobación de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia;

Que, habiéndose deliberado el **DICTAMEN N° D37-2022-GR.CAJ/COAJ**, dirigido al Presidente del Consejo Regional Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO, por parte del Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos Dr. Ernesto Samuel Vígo Soriano; con el voto unánime del pleno, se llegó al siguiente **ACUERDO:**

APROBAR: ADENDA N°1 AL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA)

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR unanimidad:**

PRIMERO: APROBAR: ADENDA N°1 AL CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR (CAPÍTULO PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA).

SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

IVAN MIKAEL CACERES VIGO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL